ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

ENTIDAD QUE CONTRATARA:	DEPARTAMENTO DE SUCRE
DEPENDENCIA QUE POSEE LA NECESIDAD:	SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL
FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL ESTUDIO:	SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA
MODALIDAD DEL PROCESO:	SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA, LEY 1150 DE 2007, ART. 2° LIT A, DECRETO 1082 DE 2015 SUBSECCIÓN 2.

De acuerdo a lo establecido en los numerales 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el articulo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, se deberán elaborar los estudios en los cuales se analice la conveniencia y la oportunidad para adelantar la contratación que pretenda realizar la entidad estatal, estableciéndose en ellos los criterios que permitan aportar la información pertinente y eficaz para desarrollar debidamente los procesos de contratación de manera que los proponentes, en el evento de ser necesarios por la modalidad de selección, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad. En el presente documento se analizan por parte del Departamento de Sucre, los aspectos necesarios para contratar la "**ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO TIPO CAMIONETA PARA EL CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS, EMERGENCIAS Y DESASTRES "CRUE" DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE".**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La contratación de Bienes, Obras y Servicios es la principal actuación administrativa en virtud de la cual las entidades territoriales dan cumplimiento a su función pública y social, garantizan su adecuado funcionamiento y materializan los proyectos de inversión socioeconómica contenidos en sus respectivos Planes de Desarrollo.

El Departamento de Sucre es una de las zonas del territorio colombiano, que se caracteriza por su doble afectación, conflicto armado y desastres naturales; lo que ha ocasionado que sus comunidades afronten grandes problemáticas sociales asociadas al tema de desastres viéndose expuestas a diferentes amenazas de origen natural y antrópico, dadas sus condiciones geográficas, topográficas y su ubicación dentro del territorio colombiano; lo que sumado a evidentes condiciones de vulnerabilidad económica, social e institucional han favorecido la ocurrencia de desastres, lo que de una u otra manera ha interrumpido el proceso de desarrollo de éste departamento.

El Programa de Gestión de Riesgos de Desastres en el Departamento de Sucre busca contrarrestar éstas afectaciones, orientado a formular, ejecutar y evaluar políticas y estrategias que direccionen acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres, con el objetivo primordial de contribuir al bienestar y la calidad de vida de su población

Entendiendo que el Departamento de Sucre sísmicamente se encuentra en riesgo intermedio, no está exento de verse afectado por éste tipo de eventos telúricos, haciéndolo vulnerable a emergencias y desastres.

Desde la Secretaría de Salud Departamental de Sucre a través de su CRUE - Centro Regulador de Urgencias, Emergencias y Desastres - lo que se busca es precisamente disponer de todos los recursos e insumos técnicos, humanos, físicos, de información y de transporte, con el fin de dar respuesta rápida, eficiente y oportuna en éste tipo de eventos, salvaguardando la seguridad de las personas que habitan en el territorio

Por lo anterior, se hace indispensable ejecutar el proyecto denominado: ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO TIPO CAMIONETA PARA EL CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS, EMERGENCIAS Y DESASTRES "CRUE" DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE, en la medida que se tendrá mayor accesibilidad del personal del CRUE a las distintas zonas del Departamento de Sucre en caso de urgencias y/o emergencias, como responsable de la regulación de la referencia y contrarreferencia y coordinador de la red de traslado asistencial básico y medicalizado, además de mejorar la atención prehospitalaria y hospitalaria, propendiendo por la mejora de la capacidad resolutiva y operativa de éste Centro.

CONCERTACIÓN ENTRE PARTICIPANTES.

En la Secretaría de Salud del Departamento de Sucre en cumplimiento de su misión de respuesta ante situaciones de emergencias y desastres a través de su CRUE- Centro Regulador de Urgencias, Emergencias y Desastres - se han examinado los lineamientos básicos dispuestos por MINSALUD en la Resolución Número 1220 de 201 O para el funcionamiento de éstos Centros Reguladores, identificando las falencias físicas, técnicas y humanas que en éste momento se tienen y que dificultan la capacidad de respuesta ante posibles eventos de emergencias y desastres.

Es así como, se estableció la necesidad de potenciar el CRUE del Departamento de Sucre a través de la adquisición de un vehículo extramural que mejore la accesibilidad a todas las zonas del departamento, en cumplimiento de las normativas nacionales, a través del presente proyecto presentado ante el Ministerio de Salud y Protección Social, entidad que cofinanció la suma de: $ 108.492.000 mediante Resolución No. 2524 del 29 de diciembre de 2020. La comunidad

beneficiada podrá configurar veedurías ciudadanas para hacer el seguimiento durante las fases precontractual, contractual y post-contractual para la ejecución del proyecto.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

2.1. OBJETO: El objeto de la contratación a celebrarse es la **"ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO TIPO CAMIONETA PARA EL CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS, EMERGENCIAS Y DESASTRES "CRUE" DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE".**

2.2. CLASIFICACIÓN: El objeto a contratar se encuentra identificado dentro del clasificador de bienes y servicios, con los siguientes códigos y respectivos nombres:

CODIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE LAS NACIONES UNIDAS UNSPSC			
CÓDIGO UNSPSC	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**
25101611	(25) vehículos comerciales, militares y particulares, accesorios y componentes	(10) vehículos de motor	(16) vehículos de transporte de productos y materiales

2.3. ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS.

Para la realización del objeto descrito anteriormente, se hace necesaria la contratación de una persona natural o jurídica, con capacidad jurídica y técnica, que pueda suplir la necesidad, que cumpla con las condiciones técnicas descritas a continuación:

ITEM	DESCRIPCION
1	VEHICULO TIPO CAMIONETA 4X4 MODELO 2022, PARA SERVICIO OFICIAL, MECANICA, DOBLE CABINA, CON PLATON, CON MOTOR DIESEL O TURBODIESEL DE MINIMO 2.4 LITROS, AIRE ACONDICIONADO, LLAVE DE NECENDIDO INTEGRAL CON ACTIVACION REMOTA DE APERTURA Y CIERRE DE PUERTAS, SISTEMA DE AUDIO INETGRADO, RADIO AM/FM MP3 CD , FRENOS TIPO ABS EN 4 RUEDAS, SENSOR DE ESTACIONAMIENTO EN REVERSA, RIM 16*, DOBLE AIR BAG, ASIENTO DEL CONDUCTOR CON AJUSTE EN 4 DIRECCIONES Y AJUSTES LUMBAR, QUE INCLUYE MINIMO LOS SIGUIENTES ACCESORIOS: BARRA ANTIVUELCO, WINCHE, BARRA DE LUCES, PROTECTOR PARA PLATON, CAJA AUXILIAR DE HERRAMIENTAS INSTALADA EN PLATON.

PROYECTO	ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO TIPO CAMIONETA PARA EL CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS, EMERGENCIAS Y DESASTRES "CRUE" DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE													
			PRESUPUESTO DETALLADO											
			COTIZACIONES										VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
			DISTRIBUIDORA NISSAN S.A. Nit: 860.001.307-0				MULTIFUNCIONAL DE COLOMBIA S.A.S. Nit: 900.386.806-0			RED COMERCIAL DE LA COSTA S.A.S. Nit: 900.386.806-0				
ESPECIFICACIÓN MÍNIMA OBLIGATORIA	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR UNITARIO CON IVA (19%) E IMPUESTO AL CONSUMO (8% aplicado sólo el valor del vehículo sin accesorios, sin matrícula y sin SOAT)	Especificación	MARCA / LÍNEA	VALOR UNITARIO INCLUYENDO TODOS LOS IMPUESTOS	Especificación	MARCA / LÍNEA	VALOR UNITARIO INCLUYENDO TODOS LOS IMPUESTOS	Especificación	MARCA / LÍNEA		
Camioneta 4 X 4 mínimo modelo 2022, para servicio oficial, doble cabina	Número	1	$ 178.765.605,00	$ 222.774.270,00	Camioneta 4 X 4 modelo 2023, para servicio oficial, doble cabina	NISSAN / FRONTIER L -	214.900.000,00	Camioneta 4 X 4 modelo 2022, para servicio oficial, doble cabina	JAT T8	209.990.000,00	Camioneta 4 X 4 modelo 2022, para servicio oficial, doble cabina	JAC - REF T8	$ 215.888.090,00	$ 215.888.090,00
Con platón y motor diesel o turbodiesel de mínimo 2 litros					Con platón y motor turbodiesel de 2.5 litros			Con platón y motor Green Jet Diesel de 2 litros			Con platón y motor Green Jet Diesel de 2 litros			
Aire acondicionado, frenos tipo discos o ABS en 4 ruedas.					Aire Acondicionado, frenos ABS, cámara reversa			Aire Acondicionado, frenos delanteros y traseros discos			Aire Acondicionado, frenos delanteros y traseros discos			
Mínimo doble air bag					6 Air bags			Airbag conductor y pasajero			Airbag conductor y pasajero			
Que incluya mínimo los siguientes accesorios: Barra Antivuelco, Wincher, Barra de Luces y caja auxiliar de herramientas instalada en platón					Incluya los siguientes accesorios: Barra Antivuelco, Wincher, Barra de Luces, equipo de perifoneo y caja auxiliar de herramientas			Incluya los siguientes accesorios: Barra Antivuelco, Wincher, Barra de Luces, Protector para platón y caja auxiliar de herramientas			Incluya los siguientes accesorios: Barra Antivuelco, Wincher, Barra de Luces, Protector para platón, sensor con alarma de reversa y caja auxiliar de herramientas			
Que incluya matrícula y SOAT por un año					Matrícula y SOAT por un año			Matrícula y SOAT por un año			Matrícula y SOAT por un año			
VALOR TOTAL DEL PROYECTO														$ 215.888.090,00

3. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE LA POBLACIÓN REFERIDA EN EL ARTICULO 2.2.1.2.4.2.16 DEL DECRETO 1082 DE 2015, ADICIONADO POR EL ARTICULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021.

En cumplimiento de lo anterior, y dada la naturaleza del contrato a suscribir, el cual se enmarca en un contrato suministro de planes turísticos, este no requiere la provisión de un bien o servicio susceptible de ser prestado por una población en particularidad, dado que este es un proceso el porcentaje individual supera el máximo establecido en la normatividad antes señala (10%), este presupuesto será utilizado en un 100% en suministro de planes turísticos, razón por la cual, la dependencia estructuradora considera que no es pertinente ni necesario la vinculación del 5% de mano de obra tanto calificada como no calificada, por parte de población bien sea de extrema pobreza, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación u otro sujeto de especial protección constitucional tales como: adultos mayores, madres cabeza de hogar, personas en condición de discapacidad, miembros de comunidades indígena o afrocolombiana, entre otros.

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones previstas en la Ley para los contratistas del Estado, en razón del servicio requerido por la entidad, este se compromete a cumplir con las obligaciones que a continuación se estipulan, por lo cual deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la oferta, que conoce y acepta los términos establecidos en los pliegos de condiciones.

1) cumplir con el objeto del contrato, en los términos pactados de conformidad con lo propuesta presentada y dentro del menor tiempo posible luego de requerido los bines que se suministraran con la ejecución. 2) Realizar el objeto del contrato de conformidad con los parámetros técnicos establecidos. 3) el contratista deberá entregar todos los bienes objetos del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas exigidas en los estudios previos y el contrato. 4) Apoyar todas las acciones propuestas encaminadas al logre del objetivo planteado y sus espacios de participación. 5) Poner a disposición conforme a su autonomía y exclusiva responsabilidad la infraestructura, física administrativa, técnica, financiera y recurso humano que se requiera para el desarrollo de todas las actividades necesarias para dar cabal cumplimiento al objeto de este contrato , atendiendo siempre los principios de comunicación e información, especializada , austeridad y eficiencia del uso de los recursos. 6) garantizar la correcta ejecución de los recursos. 7) asumir íntegramente la responsabilidad por la debida y oportunidad inversión de los recursos del contrato y presentar informe de todas las actividades, con los soportes del caso, esto es registro fotográfico, planilla de asistencia, certificación de los asistentes, informe final. 8) reportar oportunamente a la entidad los hechos y circunstancias extraordinarias que llegaren a ocurrir durante la ejecución del contrato. 9) cumplir con las observaciones y recomendaciones dadas por el supervisor del contrato. 10) demostrar el pago al sistema de seguridad social (Salud, pensión y riesgo profesionales) pago de aportes parafiscales se está obligado a ello. 11) las demás que se requieran pata la buena ejecución del objeto contractual.

4.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

El Departamento se verá obligado para con el Contratista a lo siguiente:

1. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato. Pagar el valor del contrato en la forma pactada. 2. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el CONTRATISTA. 3. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. 4. Efectuar los descuentos de ley del orden nacional, departamental y municipal en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el CONTRATISTA a la entidad y con la actividad objeto del contrato. 5. Las establecidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

5. MODALIDAD Y FUNDAMENTOS JURIDICOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La entidad inicialmente planteo la compra de este bien a través del instrumento de agregación de la demanda en la tienda virtual del estado colombiano, no obstante ninguno de los participantes del acuerdo marco de precios presento manifestación de interés de cotizar, por tanto la presente contratación se regirá por la Ley 80 de 1993, y sus Decretos Reglamentarios que no hayan sido derogados expresamente, así como los lineamientos de la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Ley 1882-2018 y por las demás normas concordantes y por el presente Pliegos de Condiciones, bajo la modalidad de selección abreviada (subasta inversa presencial), por tratarse de bienes de características técnicas uniformes.

6. VALOR Y FORMA DE PAGO:

Una vez analizada la oferta del mercado, la secretaria de Salud departamental determinó que el valor estimado para la ejecución del contrato es de **DOSCIENTOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($215.492.000,00), INCLUIDO IVA**. Este valor incluye los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato. El valor del presupuesto oficial resultó de un estudio de mercado realizado por la secretaria de Salud departamental, consultando y solicitando cotizaciones de los servicios e insumos que se requieren.

6.1. FORMA DE PAGO.

El Departamento pagará al contratista el valor del contrato mediante un solo pago por el cien por ciento (100%) del valor del contrato, lo anterior previa presentación del informe de ejecución y cuenta de cobro, debidamente avalado por el Supervisor del Contrato mediante el correspondiente certificado de cumplimiento de las obligaciones a satisfacción; previa presentación de los documentos requeridos para tal fin, tales como la(s) respectiva(s) factura(s) por parte del Contratista, constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales, si está obligado a ello y certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, entre otros.

El Departamento no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

El último pago se hará efectivo con la presentación del Acta de Recibo Final debidamente suscrita por el Contratista y por el Supervisor.

Descuentos: El Departamento efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

PARAGRAFO 1: Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique.

PARAGRAFO 2: Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral (EPS, PENSIÓN y ARL), parafiscales (SENA – ICBF- CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR), para el efecto el contratista debe presentar para el pago constancia que acredite el cumplimiento de estas obligaciones anexando copia actualizada de la planilla de dichos aportes.

6.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para cubrir el valor de la presente contratación, el Departamento cuenta con disponibilidad presupuestal, contenida con los CDP No. 1363 de 2022.

7. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será de CUATRO (4) MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes (firma electrónica en la plataforma SECOP II). Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar, la expedición del registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio.

El presente proceso de selección cuenta con vigencias futuras según lo estipulado en la Ordenanza No. 026 del 18 de noviembre de 2022.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El contrato se ejecutará en el Municipio de Sincelejo-Sucre.

9. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO (DISTRIBUCIÓN TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS):

La Gobernación de Sucre, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15,17 y el numeral 2° del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, de la siguiente forma: Ver matriz de riesgo.

9.1. PROBABILIDAD DE RIESGO:

NIVEL	RANGO	DESCRIPCION
1	Raro	Puede ocurrir excepcionalmente
2	Improbable	Puede ocurrir ocasionalmente
3	Posible	Puede ocurrir en cualquier momento futuro
4	Probable	Probablemente va a ocurrir
5	Casi cierto	Ocurre en la mayoría de las circunstancias

9.2. IMPACTO DE RIESGO:

NIVEL	RANGO	CALIFICACIÓN CUALITATIVA	CALIFICACIÓN MONETARIA
1	Insignificante	Obstruye la ejecución del contrato de manera trascendente.	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.
2	Menor	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.
3	Moderado	Afecta la ejecución del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince (15%) por ciento.

4	Mayor	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta (30%).
5	Catastrófico	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)

9.3. CATEGORÍA DEL RIESGO:

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8,9 Y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo Medio
2,3 y 4	Riesgo Bajo

Nota No. 1: Se aclara que los anteriores riesgos están mencionados de manera enunciativa y explicativa sin que se entiendan agotados todos los riesgos inherentes y relacionados con el objeto de la presente contratación, los cuales se entienden asumidos por el contratista salvo expresa manifestación en contrario por parte de la Gobernación de Sucre por consiguiente, es responsabilidad del (os) proponente (s) durante la etapa del proceso y hasta antes del cierre, hacer las observaciones que estime pertinentes en razón de su conocimiento especializado del servicio objeto de esta contratación. La Gobernación se reserva el derecho a acoger o no las observaciones que se formulen de la distribución de los riesgos previsibles a cargo del contratista.

10. GARANTIAS:

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y una vez analizados los posibles riesgos, se solicitará al contratista adjudicado la constitución de pólizas de seguros, con los siguientes amparos, vigencias y cuantías:

a) **Cumplimiento del contrato**: El cual se constituirá por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.

b) **Calidad y buen funcionamiento de los bienes:** El cual se constituirá por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.

El CONTRATISTA se compromete a entregar al Departamento, para su aprobación, las correspondientes pólizas y sus certificados, de conformidad con lo establecido en el cronograma electrónico en la plataforma SECOP II.

11. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:

El contratista se obliga a mantener al Departamento indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros cuyas causales sean actuaciones del contratista enmarcadas dentro de la ejecución del presente contrato.

12. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO:

Respecto de las obligaciones que tiene la entidad en cuanto a la observancia y aplicación de los acuerdos y tratados internacionales suscritos por Colombia con otros países, por favor remitirse al análisis del sector.

13. VEEDURÍAS CIUDADANAS.

Se invita a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003 para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual y contractual en el presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de Colombia del año 1991 y demás normas pertinentes.

14. SUPERVISIÓN:

La supervisión del presente contrato estará a cargo del funcionario a cargo de la Enfermera código 243 grado 05 de la secretaria de Salud Departamental o por el funcionario que sea designado para el caso, quien velará que el contrato se ejecute con el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales pertinentes.

15. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015).

Se deja constancia que la Entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

16. CONSTANCIA DE REVISIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

Se deja constancia que, una vez consultado el Plan Anual de Adquisiciones, se observa que el servicio que se requiere contratar, objeto del presente estudio, se encuentra incluido en el documento antes mencionado. Dado en Sincelejo, a los 6 días de diciembre de 2022.

LOURDES SIERRA UPERALA
Subsecretaria de Prestación de Servicios

	Nombre completo	**Cargo**	**Firma**
Revisó parte jurídica	Jorge Guerrero Hernández	Asesor Jurídico Externo	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del remitente.			